

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de concesión de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro, en la modalidad de «Adaptación a las Nuevas Tecnologías» al amparo de la Orden que se cita, para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas andaluzas.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de febrero de 2006 (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

Vista la propuesta de resolución de la Comisión Provincial de Valoración de 6 de septiembre de 2006 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se han presentado 95 solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma, de las cuales han sido rechazadas 5 por falta de documentación, 34 por falta de dotación presupuestaria y 5 por obtención de ayuda en convocatoria anterior.

Segundo. Por la Comisión de Valoración se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las disponibilidades presupuestarias, para el Área de Adaptación a las Nuevas Tecnologías.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio, se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. El Título III de la Ley 3/2004, respecto a las normas reguladoras de subvenciones.

V. La competencia para resolver viene atribuida por el art. 8.2 de la Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Gobernación, que establece las bases reguladoras

de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de voluntariado y se efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su artículo que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas en el ámbito provincial, conforme al procedimiento competitivo, corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto el día 6 de septiembre de 2006,

RESUELVO

Conceder a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I las subvenciones asimismo relacionadas en las cuantías y para los presupuestos aceptados asimismo relacionados, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.11.781.00.31H.2, y

Denegar la subvención a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo II por falta de dotación presupuestaria, a las relacionadas en el Anexo III por obtención de ayuda en alguna convocatoria anterior (años 2004 y 2005), y a las relacionadas en el Anexo IV por falta de documentación sin subsanar en tiempo y forma.

El plazo para la ejecución, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago, será de dos meses.

El abono de la subvención se hará efectivo mediante un único pago, en aplicación de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada se realizará ante el órgano concedente, en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante la aportación de los siguientes documentos justificativos:

a) Relación de facturas originales o fotocopias compulsadas del gasto total de la actividad subvencionada. Dichas facturas deberán contener los siguientes datos:

- Deben emitirse a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.
- Datos identificadores de quien expide la factura (número, nombre o razón social, CIF y domicilio).
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Desglose del IVA y/o retenciones IRPF.
- Fecha y firma de quien la expide.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad del beneficiario, con expresión del asiento contable realizado (Anexo 7).

c) Declaración responsable del representante legal de la entidad, en el que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que estas no han sido presentadas ante otras Administraciones Públicas como justificativas de ayudas concedidas por aquellas (Anexo 7).

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención

concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a las entidades beneficiarias dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notifica-

ción del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

EXPT.	ENTIDAD	CIF	OBJETO	CONCEDIDO €	ACEPTADO €
CA-21/06	Unión de Consumidores de Cádiz	G-11620689	Cañón-proyector para portátil	1.700,00	1.700,00
CA-101/06	AUTISMO-CÁDIZ	G-11020989	PC fijo, Pc portátil, impresora y cañón proyector	2.441,00	2.441,00
CA-171/06	CÁRITAS DIOCESANA-JEREZ	Q-1100065-J	PC portátil, periféricos y cañón de proyección	3.000,00	3.505,31
CA-381/06	ALENDROY	G-11468428	PC portátil, proyector de PC e impresora	2.709,25	2.709,25
CA-11/06	Asociación Gaditana de Anticoagulados «AGAC»	G-11321346	Ordenador, impresora y elementos básicos	1.310,00	1.310,00
CA-41/06	Asociación de Mariscadores de Corrales «JARIFE»	G-11493392	PC portátil	1.390,84	1.390,84
CA-91/06	ARCADIA-CÁDIZ	G-11479706	PC fijo	1.817,87	1.817,87
CA-121/06	AVV «GADES», Barrio de la Viña	G-11227105	PC fijo	1.500,00	1.500,00
CA-131/06	AFANAS-MEDINA	G-11031598	PCs portátiles y periféricos	2.400,00	2.434,50
CA-271/06	Delegación Diocesana del Movimiento Scout Católico de Jerez	G-11611613	Cañón-proyector	1.044,00	1.044,00
CA-411/06	A. de ayuda a drogodependientes y presos «MARÁ»	G-11471273	PC portátil y cañón de proyección	2.467,00	2.467,00
CA-421/06	Federación de Asociaciones de Ayuda en las drogodependencias «RENOVACIÓN»	G-11548880	PC fijo y PC portátil	1.898,00	1.898,00
CA-451/06	Asociación Gaditana de Mujeres con Cáncer de Mama, A.GA.MAMA	G-11471208	PCs portátiles y periféricos	1.877,80	1.877,80
CA-61/06	Asociación de Mujeres Solidarias de Sanlúcar	G-11806833	Cañón-proyector	1.600,00	2.187,00
CA-71/06	AFA «ENALSA»	G-11480605	PC portátil y cañón de proyección	1.270,00	1.270,00
CA-161/06	A. de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales	G-11023462	PC portátil	1.035,88	1.035,88
CA-181/06	Asociación para la mediación social «EQUA»	G-11413820	PC fijo	1.500,00	1.500,00

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	OBJETO	CONCEDIDO €	ACEPTADO €
CA-19I/06	A. Pro-afectados de las drogas «PUERTAS ABIERTAS»	G-11708062	Ordenador e impresora	1.192,78	1.192,78
CA-23I/06	Federación Provincial de Consumidores y Amas de Casa «GADIR AL-ANDALUS»	G-11397585	PC fijo	1.964,15	1.964,15
CA-30I/06	Asociación «NIVEL»	G-11273323	PC fijo y periféricos	1.600,00	1.600,00
CA-36I/06	Federación de Asociaciones de Mujeres de la Sierra de Cádiz	G-11749330	PC portátil y proyector	1.651,19	1.651,19
CA-40I/06	Asociación Gaditana de Espina Bífida e Hidrocefalia	G-11392396	PC fijo y videoprojector	1.351,49	1.351,49
CA-43I/06	CEPA, Colectivo de Prevención e Inserción Andalucía	G-41041013	PC completo e impresora	1.600,00	1.600,00
CA-44I/06	Taller de Medio Ambiente y Aire Libre de Ubrique, TAMAL	G-11305901	Cañón proyector	1.600,00	1.850,00
CA-46I/06	Asociación Síndrome de Down de Cádiz y Bahía «LEJEUNE»	G-11277407	PC portátil	1.120,00	1.120,00
CA-55I/06	A. Cultural «RADIO ECO»	G-11784081	PC portátil y cañón de proyección	1.600,00	1.730,00
CA-56I/06	Asociación por la igualdad, «AYLA»	G-11539905	PC portátil y cañón de proyección	1.600,00	1.600,00
CA-20I/06	AFA «POR ELLOS»	G-11441946	Ordenador	1.100,00	1.213,00
CA-3I/06	Asociación Centro Down «Cedown»	G-11702024	Material informático	1.000,00	1.044,00
CA-15I/06	BROTE DE VIDA	G-11700796	Ordenador personal	1.034,00	1.200,00
CA-31I/06	AFEDU	G-11510963	PC, impresora y periféricos	1.124,75	1.124,75
CA-33I/06	A. cultural «Luis de Aguilaz» (amigos/as del libro y bibliotecas)	G-11501947	PC portátil y videoprojector	1.000,00	1.610,00
CA-37I/06	DISBORNOS	G-11835998	Equipo informático e impresora	1.500,00	1.500,00
CA-39I/06	FACUA-CÁDIZ	G-11040417	Un portátil	1.500,00	1.508,00
CA-51I/06	A. de Mujeres «La Hija del Sol»	G-11728748	PC portátil	1.000,00	1.000,00
CA-52I/06	AVV «Ruta del Toro»	G-11681210	1 ordenador	1.000,00	1.000,00
CA-53I/06	A. de Mujeres «Dos Generaciones»	G-11753373	Videoprojector y pantalla	1.000,00	1.004,10
CG06/70	ASOC. FIBROMIALGIA DE TARIFA	G72015472	PC, cañón y fotocopiadora/impresora	1.000,00	2.432,81
CG06/61	ASOC.MUJERES PROGRESISTAS «CARMEN BRU»	G-11556248	Equipo y periféricos	1.000,00	1.000,00
CG06/65	COORDINADORA «AGOSTO»	G-11245214	Ordenador portátil	1.000,00	1.000,00
CG06/67	«VERDEMAR», ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	G-11083482	PC portátil	1.000,00	1.000,00

EXPTE.	ENTIDAD	CIF	OBJETO	CONCEDIDO €	ACEPTADO €
CG06/53	ASOC. DE PROBLEMAS ONCOLÓGICOS, APRON	G-11420650	PC fijo	1.000,00	1.000,00
CG06/44	ASOC. SINDROME DE DOWN «BESANA»	G-11327764	Ordenador portátil	1.000,00	1.018,97
CG06/42	ASOC. GADITANA DE ATAXIAS	G-72023492	PC fijo	1.000,00	1.000,00
CG06/33	A.M.P. VICTORIA KENT	G-11278066	PC fijo	1.000,00	1.003,40
CG06/38	ASOC. DE MADRES Y PADRES MAR MEDITERRÁNEO	G-10020969	PC de sobremesa e impresora	1.000,00	1.014,18
CG06/29	PEÑA CULTURAL TAURINA DE BONO	G-11792389	Ordenador personal	1.000,00	1.358,97
CG06/31	BANCO DE ALIMENTOS CAMPO DE GIBRALTAR	G-11368487	PC fijo	1.000,00	1.136,8
CG06/23	ASOC. MUJERES EMPRESARIAS	G-11586385	Ordenador personal	1.000,00	1.015,00
CG06/17	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA	G-11329778	PC fijo y periféricos	1.000,00	1.000,00
CG06/09	AMPA «EL ÁLAMO»	G-11342342	PC fijo	1.000,00	1.004,10

ANEXO II

EXPEDIENTES SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

EXPTE.	ENTIDAD	CIF
CG06/69	RESIDENCIA DE ANCIANOS «SAN ROQUE»	Q-1100170H
CG06/56	FED. PROVINCIAL «NEXOS»	G-11817004
CG06/05	LAWYERS OF THE WORLD	G-11781283
CG06/06	FUNDACIÓN ASISTENCIAL PAPELERA	G-80120454
CG06/11	ADLI	G-11225406
CG06/13	GRUPO MICOLÓGICO CHANTARELLA	G-11453131
CG06/51	C.D. BALON LINENSE. C.F.	G-72015274
CG06/52	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO	G-11243987
CG06/54	R. HERM. NTRO. PDRE JESÚS DE LAS PENAS, MARÍA STSMA. DOLORES	G-11236304
CG06/55	ASOC. SANTUARIO ROCK	G-11538501
CG06/46	AA.VV. PUENTE ROMANO	G-11373461
CG06/47	ASOC. DE MUJERES «LA JINCALETA»	G-11274248
CG06/48	FEDERACIÓN DE MUJERES «EL DESPERTAR»	G-11366564
CG06/50	CLUB DEPORTIVO LINENSE DE CAZA Y PESCA	G-11266566

EXPTE.	ENTIDAD	CIF
CA-47I/06	ASPODEM PM-40	G-11338449
CG06/26	PEÑA BALONA	G11832063
CG06/27	ASOC. AYUDA NIÑOS UCRANIA	G-72020738
CG06/32	A.F.A.C.G.	G-11339884
CG06/40	ASOC. CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL HURACÁN	G-11274248
CG06/41	F.L.A.M.P.A.	G-11597531
CG06/43	MAR Y POPPINS «BUGANVILLA»	G-11546744
CG06/45	NERITA, ASOC. PARA LAS CIENCIAS MARI-NAS DEL ESTRECHO	G-11597085
CA-5I/06	Asociación Española de Disfonia Espasmódica «AESDE»	G-72008329
CA-11I/06	A.M.P.A. SAFA VILLOSLADA	G-11051034
CA-14I/06	Asociación privada de fieles Ntra. Sra. de Salus Infirmorum	G-72029739
CA-21I/06	Asociación de Empresarias y Profesionales de Cádiz	G-11397304
CA-24I/06	Fundación Vía Verde de la Sierra	G-11464088
CA-26I/06	AMPA TORRESOTO	G-11662111
CA-29I/06	A. «EL SOL», de alumnos, antiguos alumnos y amigos del C.E.A.	G-72029829

EXPTE.	ENTIDAD	CIF
CA-32I/06	Asociación de empresarias, profesionales y gerentes activas de Jerez	G-11846458
CA-34I/06	A. a la rehabilitación y ayuda de personas con afecciones neurológicas	G-72023419
CA-8I/06	AFA-CONIL	G-11513223
CA-48I/06	Talleres de Formación y Promoción Social «SANTO ÁNGEL»	G-11832102
CA-35I/06	Fundación ENSENADA	G-11805173

ANEXO III

EXPEDIENTES EXCLUIDOS POR CONCESIÓN EN ANTERIORES CONVOCATORIAS (AÑOS 2004-2005)

EXPTE.	ENTIDAD	CIF
CA-54I/06	A. de Mujeres Unidas contra la violencia	G-11719802
CA-28I/06	AFEME	G-11253648
CG-06/49	ÁNIMOS	G-11394673
CG-06/68	Asoc. Familiares de Enfermos de Alzheimer	G-11575289
CG-06/16	FLAPA	G-11043007

ANEXO IV

EXPEDIENTES DESESTIMADOS POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN (SIN SUBSANAR EN TIEMPO Y FORMA)

EXPTE.	ENTIDAD	CIF
CA-50I/06	A. de Mujeres «Saber Vivir»	G-11718244
CA-25I/06	A. Juvenil «Seguimos en pie»	G-72025778
CG-06/18	ADRA	G-82262932
CA-49I/06	A. Sociocultural Grupo Scout ERYTEEIA	G-11580842
CA-422I/06	Asociación Sanluqueña de Fibromialgia, ASAFI	G-72023013

Cádiz, 7 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos, del nombramiento de representantes de Patrono y de la Composición del Comité de Dirección de la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modifica-

ción de estatutos y acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CITIC), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 2 de noviembre de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Ramón Rivas Menchón, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria aprobada por su Patronato.

El 21 de junio de 2005 y el 10 de agosto de 2006, se recibieron solicitudes de inscripción de otros acuerdos adoptados por el Patronato, en concreto el nombramiento de nuevo representante por parte de uno de los Patronos persona jurídica y la composición del Comité de Dirección de la Fundación.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. Se acompañó copia autorizada y simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 3 de octubre de 2005 ante el notario don Federico Pérez-Padilla García, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.759 de su protocolo, a la que se une certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el día 16 de junio de 2005 y el texto completo de los Estatutos.

Asimismo, se han acompañado los documentos relativos al nombramiento de representante de uno de los Patronos y certificación, con la firma legitimada notarialmente, del acuerdo del Patronato de 30 de marzo de 2006 relativo a la composición del Comité de Dirección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 6 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

El Comité de Dirección ha sido designado de acuerdo con la regulación contenida en el artículo 15 de los Estatutos.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.